



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 28 de mayo de 2020

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 28 de mayo de 2020 se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 177 -2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 28 de mayo de 2020**

Visto el expediente 01086170 presentado por el (la) Bachiller para el otorgamiento del Grado Académico de

**DÍAZ GUTIERREZ ALBERTINA**  
**MAESTRO EN INGENIERÍA QUÍMICA**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 196°, numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que, tal como consta en el acta N° 007 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

**VIABILIDAD DEL SUSTRATO DE LA HIDROLISIS ALCALINA DE LA CASCARA DE YUCA PARA LOS LACTOBACILLUS CASEI**  
para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA QUÍMICA**  
presentada por el (la) Bachiller **DÍAZ GUTIERREZ ALBERTINA**

Que, según Dictamen N° **038-2020-GRAMG SCT-CCG-EPG-UNAC** de fecha **07/05/2020** , expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo del 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA QUÍMICA** del (la) Bachiller **DÍAZ GUTIERREZ ALBERTINA**
- 2° **ELEVAR** la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA  
SECRETARIA ACADÉMICA